



# Resolución Sub Gerencial

**Nº 184 -2013-GRA/GRTC-SGTT**

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

**VISTOS:**

El Expediente Registro Nº 682 de fecha 03 de Enero del 2013, organizado por RAUL RIPA SALAS Representante legal de R & J INTEROCEANICA S.A.C, con el que solicita la modificación de flota vía incremento en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 54, 65 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. La empresa administrativa ha cumplido con presentar los requisitos correspondiente al trámite con número de orden 42 sobre modificación de flota vehicular de transportistas vía incremento, inscrito en el Registro Nacional de Transporte de mercancías, circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 118 - Arequipa;

Que, corresponde a la Autoridad Administrativa proceder al incremento de flota en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías a las personas que reúnen los requisitos de ley, conforme lo prescribe el Art. 64.2 del D.S. Nº 017-2009-MTC, que establece que posteriormente el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante el incremento o sustitución de flota, lo cual es materia de autos;

Estando al Informe Nº 136-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI de fecha 30 de Enero del 2013 emitido por el Área de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en el D.S. Nº 017-2009-MTC y la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR. ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar PROCEDENTE la solicitud de R & J INTEROCEANICA S.A.C, Procédase a la modificación de flota en el Registro Nº 0403760CNG vía Incremento en el Registro Nacional de Mercancías, según detalle:

MODALIDAD DE SERVICIO	:	Transporte Terrestre de Mercancías
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	R & J INTEROCEANICA S.A.C,
ZONA DE OPERACIÓN	:	NACIONAL
TIPO DE TRANSPORTE	:	GENERAL
UNIDAD AUTORIZADA	:	SEMIREMOLQUE
VEHICULO INCREMENTADO	:	C2N-987(2012)
VIGENCIA	:	Diez (10) años

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura del Área de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa a los

06 FEB. 2013

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Abg. Héctor A. Arredondo Valenzuela  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA

